

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8149/98.-

V I S T O:

El Expediente N° SGC 3167-H-98, y.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido expediente se solicita reserva de apeaje sobre calle Buenos Aires y de carga y descarga sobre calle Talero para el Hospital Provincial Eduardo Castro Rendón.-

Que la "reserva de apeaje" solicitada justifica el otorgamiento de dos (2) módulos, en función de los informes de fojas 2, 3 y 11 del expedientes de marras.-

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 7690/96.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 115/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/98, celebrada por el Cuerpo el 15 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1°): OTORGASE "Reserva de Apeaje" al Hospital Provincial Eduardo Castro Rendón, consistente en dos (2) módulos de cinco (5) metros cada uno a ubicarse sobre Buenos Aires frente al ingreso al nosocomio para ser destinado al ascenso y descenso de pacientes y/o pasajeros.-

ARTICULO 2°): La reserva mencionada tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1999 de Lunes a Domingo durante las 24 horas.-

ARTICULO 3°): El Organó Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido.-

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANÓ EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N° SGC 3167-H-98).-

ES COPIA:
neg.-

FDO: REINA
GAITAN.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAÚL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No. 8149 /19 98
Remulgada por Decreto No 0705 /19 98
Expte. No SGC-3167-H-98
Obs.: